

DECRETO ALCALDICIO N° 6543.- /

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo regido por la Ley Código del Trabajo – Proyecto de Integración Escolar

Monte Patria, 04 de junio de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato de Trabajo de Trabajo, para realizar la función de Psicólogo Convivencia Escolar con cargo a los Fondos de la Ley N° 20.248/SEP, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, a contar del **01 de junio de 2015** hasta el **29 de febrero de 2016**, al (la) Señor (Sra.) (Srta.):

Nombre	Rut
<u>MAURICIO ALFONSO REGODECEVES ALFARO</u>	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria según detalle:
- 22 horas cronológicas semanales con cargo a los Fondos de la Ley N° 20.248/SEP, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE